

“Un Equipo Singular”: SETENA & Mina & Tetra Tech

El 26 de mayo 2011 presentamos esta denuncia al secretario de SETENA Andrei Bourrouet por irregularidades en el procedimiento de la Auditoría que se realizó a la mina Bellavista respecto al colapso en 2007 y para solicitar su corrección mediante un **Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio**.

Los hechos son los siguientes:

1. PGA – Compromisos adquiridos

En 1999 la empresa Río Minerales presentó un Plan de Gestión Ambiental para la explotación de la mina Bellavista en Miramar. Este PGA fue elaborado por la consultora minera **Steffen, Robertson and Kirsten (SRK)**.

El antiguo EIA del proyecto Bellavista era de explotación subterránea. No obstante la Comisión Plenaria (CP) en su Resolución 686-1999-SETENA consideró innecesario un nuevo Estudio de Impacto Ambiental (EIA), decisión errónea, como demostraron los sucesos en la mina en 2007. Se aceptó un Plan de Gestión Ambiental (PGA) que fue homologado a un EIA, pero que no contaba con estudios completos y profundos como los requiere un EIA. El PGA siguió siendo un **plan**, un conjunto de promesas y pronósticos, situación que expresa bien claro la Auditoría de Tetra Tech 2008:

“El plan de Gestión Ambiental...no cuenta con ningún elemento que permita valorar los compromisos establecidos para la gestión ambiental, son solamente expresiones de intención.”
(Auditoría ambiental, Resumen ejecutivo, Pág. RE-1)

En los estudios que respaldan el PGA, la empresa SRK sí describe correctamente la problemática situación geotécnica e hidrogeológica en el área del proyecto (AP). Reconoce que en el AP existen varias fallas, que el nivel freático en la zona de la pila casi llega a la superficie del suelo, que en setiembre y octubre ocurren muy fuertes precipitaciones, que el terreno es escarpado,

Después del colapso exactamente estos factores fueron nombrados como combinación de causas del deslizamiento de la pila de lixiviación y del hundimiento de la escombrera.

Resulta que la declaración de la minera, que los sucesos eran imprevisibles y que al conocer estos riesgos no hubiera ejecutado el proyecto, es falsa. **Constatamos que la minera corrió los riesgos conscientemente.**

Las propuestas de controlar estos riesgos eran escuetas, imprecisas y en partes no profesionales. En base de evaluaciones dudosas de los hechos observados, la minera constató, confirmó y prometió tanto la futura estabilidad de la pila de lixiviación y de la escombrera, como la integridad de la geomembrana. La promesa era, que todas estas situaciones de riesgo se evitarán mediante “medidas técnicas” de precaución o por el “**diseño adecuado**” de las instalaciones.

Cito unas de estas constancias en el PGA:

- “Proporcionar una estabilidad adecuada para la pila es básico para lograr una operación segura. El **diseño de la pila** ha tomado en cuenta tanto la topografía relativamente escarpada como el riesgo sísmico en el sitio (SRK 199 a)”
- “Las estructuras geológicas principales presentes en el Área del Proyecto (AP) son **fallas** de diversa longitud y orientación, lo que indica una predominancia de la deformación frágil. Para el área se han descrito 2 tendencias principales de fallamiento: 1) extensas fallas verticales paralelas a la Fosa Mesoamericana y 2) un sistema de fallas de longitud menor con rumbo noreste.
- La estructura tectónica principal dentro de la propiedad es la Falla Liz.” (Vol. II 6.1.2)
- “No se incluyó ninguna superficie freática en el análisis de estabilidad, ya que el revestimiento del patio de lixiviación **sellará efectivamente** los suelos del cimiento contra la recarga y los

*datos de fuentes de agua / infiltraciones indican que el sistema de aguas freáticas intermitentes **se descarga rápidamente**. El sistema de captación de solución ha sido **diseñado para evitar el aumento de condiciones saturadas** dentro de la pila en sí. Los análisis indican que bajo condiciones de operación normal (estática) la pila de lixiviación **permanecerá estable**. Se espera que la carga sísmica (seudoestática) tenga un **ligero** efecto en la estabilidad general de los taludes de la pila.”(PGA, Vol.1, folio 5-17)*

A la amenaza de deslizamientos se dedican solamente 14 líneas en los 3 volúmenes gruesos del PGA.

*“Los deslizamientos **se evitarán** aplicando medidas de estabilización de taludes. Esto **se logrará** mediante desagües en el trazo de todas las áreas de construcción de operaciones, tales como el patio de lixiviación y la escombrera.”*

*“Los resultados de los análisis de estabilidad indican que la estabilidad de estas instalaciones se encuentra **dentro de los límites normalmente aceptables** para tales instalaciones bajo condiciones de carga sísmica.”*

*“Las alteraciones ocasionadas por el hombre en la topografía podrían aumentar el potencial de erosión, falla de talud y derrumbamiento en los taludes del patio de lixiviación y la escombrera. Estos **riesgos se mitigarán** con el diseño técnico, prácticas de control de erosión y procedimientos de recuperación.” (Vol.II 10.8.2)*

*“Además con el objeto de **aumentar** la estabilidad de la pila se utilizará un “revestimiento de fricción” texturado de HDPE para el patio de lixiviación.” (PGA Vol 1, página 5-16)*

“Con la implementación de las prácticas de ingeniería adecuada el potencial para la introducción de contaminantes a las corrientes locales provenientes de las soluciones de proceso se considera bajo.” (Vol.II 10.4.3)

*“Las medidas de mitigación que Río Minerales planea para reducir al mínimo el potencial de contaminación de agua superficial, incluyendo el diseño técnico adecuado y las MPM, también **reducirán al mínimo** el potencial de contaminación de aguas freáticas.....A fin de evitar la migración aguas abajo del cianuro y otros contaminantes, todas las soluciones del proceso tanto en lagunas como en el patio **estarán contenidas por revestimientos impermeables**. No se considera necesaria la aplicación de ninguna medida de mitigación ambiental.”(Vol.II, 10.5.2)*

En el momento de la avería todas estas medidas, en gran parte improvisadas, fallaron.

Según mi criterio, los funcionarios de SETENA, quienes aceptaron estas evaluaciones y pronósticos evidentemente imprudentes, actuaron de una manera irresponsable.

2. Colapso Anunciado - Incumplimiento de las Promesas

Desde el mes de abril de 2007 se han detectado agrietamientos provocados por movimientos en masa en el área de la escombrera y de la pila de lixiviación.

Estos movimientos (3.4 cm por día) probablemente han provocado la rotura de la geomembrana. En el transcurso del invierno 2007 los movimientos causaron deslizamientos en la pila de lixiviación y hundimiento de la escombrera.

El 22 de octubre 2007 la parte sureste de la pila colapsó. El deslizamiento llenó la laguna de alta concentración, mandando al río Ciruelas su contenido. Destruyó la planta de procesamiento ADR, rompiendo los tubos conectados al flujo de la solución aurífera. Rompió la geomembrana “irrompible” permitiendo el escape de solución cianurizada. En la ladera de la quebrada El Padre, al oeste de la escombrera hundida, ocurrió un derrumbe que produjo gran cantidad de sedimentos y el hundimiento del terreno, destruyó una calle pública y un acueducto municipal.

Quedó obvio que las evaluaciones de los ingenieros de SRK y de la minera eran falsos.

No cabe duda que estos geólogos fallaron en sus pronósticos, los cuales en el contexto de un PGA tienen carácter de garantías. **La minera no había cumplido con sus compromisos de no dañar el medio ambiente**, adquiridos por declaración jurada.

En un primer "Informe técnico" (julio 2007) de la minera, un grupo de geólogos encargados por la minera, indica los factores que probablemente causaron el problema, factores que en el PGA se habían calificado de **insignificantes, controlables, aceptables**.

"Las condiciones naturales existentes son parte del problema, ya que los efectos disparadores pueden haber sido una combinación de lluvia, sismos (fallas), calidad de los materiales geológicos presentes....Además este tipo de deslizamientos está asociado a niveles freáticos altos y este deslizamiento no es la excepción ya que se pudieron observar filtraciones bastante superficiales."

Pero no reconocen, que en tales "condiciones naturales existentes" **no se debía** abrir una mina de este tamaño.

La consecuencia legal hubiera sido **la anulación de la Viabilidad Ambiental por parte de la Comisión Plenaria**. La CP no tomó esta medida que sólo a ella le correspondía.

Se conformó un "Órgano Director del Procedimiento Administrativo", encargado a determinar la responsabilidad ambiental del proyectista. La Plenaria designó a Rolando Mendoza Hernández (representante de CONARE) como coordinador. (CP-159-2008-SETENA, 23-4-2008) Aparentemente esta comisión no llegó a un resultado hasta el momento.

La DGM tampoco revocó la concesión. Más bien se trasladó el caso al TAA, donde quedó enterrado. Hasta hoy en día, 4 años después de lo ocurrido, no salió ninguna decisión del TAA que indique causas y responsabilidades en el caso. La paralización cautelar de los trabajos de explotación, decretado por ese tribunal en mayo 2008, era una mera formalidad. Casi un año antes la misma minera ya había paralizado las operaciones. La planta ADR destruida, la laguna de alta concentración desaparecida, la imposibilidad de cargar la pila o la escombrera con una tonelada más y la falta de campo en la ladera Bellavista **no dejaron la opción** de seguir operando en ese lugar.

3. Auditoría

Las declaraciones y explicaciones de la minera sobre las causas del colapso eran inexactas y contradictorias. Se hablaba de "lluvias extremas", de la "mano de Dios" y de problemas geotécnicos "prácticamente imposibles de prever". En esta situación la sociedad civil y expertos internacionales exigieron que se organizara una **investigación imparcial** e independiente por un panel de científicos internacionalmente reconocidos, con el fin de obtener criterios indudables para identificar las causas del desastre y las responsabilidades personales al respecto.

Las autoridades no hicieron caso a estas peticiones.

La SETENA tardó hasta el 24 de abril 2008 para ordenar a la minera "la realización de una **Auditoría Ambiental de tercera parte** a la mina Bellavista." (Resolución 993-08).

La cuestión decisiva era, cuál deberá ser **el objetivo** de esta Auditoría:

La investigación de las **causas** del deslizamiento y las consecuencias necesarias o limitarse a recomendaciones para la recuperación **de la mina**, base de su posterior reapertura.

En su informe sobre este tema (DEAE-051-08, del 29 -5-08), los geólogos Martha Chaves Quirós y Esaú Chaves Aguilar del DEAE-SETENA definen así el alcance:

*"La Auditoría Ambiental que se realizará en la mina Bellavista estará orientada básicamente a la evaluación del cumplimiento **de lo establecido en el PGA**, los requerimientos técnicos planteados por la SETENA, la DGM y el ministerio de Salud....Esta auditoría debe realizarse a la gestión del proyecto **desde su inicio** hasta el plan de recuperación que actualmente se está implementando."*

Los funcionarios identificaron como primeros objetivos específicos:

- **Identificar los impactos ambientales** significativos que se han generado a los factores ambientales.
- Evaluar si el **sistema de impermeabilización** instalado en los patios de lixiviación ha funcionado bien.
- Evaluar la **eficiencia** del equipo de monitoreo usado en la mina.
- **Determinar la causa** o las causas fundamentales de las no conformidades o deficiencias identificadas.”

Tomando en serio estas exigencias, probablemente hubiera resultado: “La minera no ha cumplido con los compromisos adquiridos y en consecuencia se **anula** la Viabilidad Ambiental.”

Llama la atención que la Comisión Plenaria no hizo caso a estas recomendaciones de sus propios expertos y también omitió definir por su parte el alcance de la Auditoría. En su ausencia la misma minera y su consultora formularon **su** entendimiento de la tarea.

En esta situación el 24 de junio 2008 se celebró una reunión en el despacho del Viceministro del Ambiente y Energía en la cual participaron Donald Brown, gerente general de Río Minerales/ Metales Procesados, William Clarke de la Corporación Forbes & Manhattan como vocero del capital y el embajador de Canadá, Neil Reeder, “en señal de respaldo del gobierno canadiense.” El Sr. Brown relata,

*“que las partes se han **acercado** para encontrar de buena fé una solución viable, legal y responsable para la sostenibilidad del ambiente y **el desarrollo de la minería en Costa Rica.**”*
(Aclaración del sr. Brown al Viceministro Jorge Rodríguez Quirós, 1-9-08)

4. Cierre Técnico

Después del colapso 2007 la sociedad civil de Miramar y los ambientalistas de todo el país habían pedido el **cierre definitivo** de la mina. Parecía que todas partes aceptaban esta petición.

El 1-11-2007 la DGM exigió a la minera un Plan de Cierre Técnico.

La minera respondió, presentando el llamado “Plan Verde”. Pero se evitó el término “Cierre Técnico” abriendo la puerta para un doble discurso en los próximos años. Lo importante para la minera era: mantener vigente la Concesión y la Viabilidad Ambiental.

En los altos niveles del Gobierno se dejó bien claro esta intención. En una carta al entonces “Ministro de Energía y Minas”, Roberto Dobles,(30-1-2008, 3 meses después del colapso) el vicepresidente de la empresa escribe:

*“Continuamos con nuestros planes de **reconstruir la mina** y mantener nuestras concesiones mineras.”*

Mientras ante los funcionarios de SETENA el 30-9-2008 la minera todavía declaró:

*“**Actualmente la empresa se encuentra en fase de cierre técnico.....** Dicho proceso de recuperación incluye tanto la recuperación ambiental de las áreas impactadas por el accidente como de aquellas otras que fueron impactada por la operación de la mina.”*

La SETENA también reaccionó en este sentido. Todavía el 10 de marzo 2009 la Secretaria General SETENA, Sonia Espinosa declaró:

*“El proyecto Río Minerales S.A. y Metales Procesados MRW S.A. ubicado en Montes de Oro está realizando **el cierre técnico del proyecto** a través de un Plan de Recuperación Ambiental llamado “Opción Verde.”* (Declaración de la Secretaria dirigida a varias instituciones gubernamentales entre ellas al Ing. José Francisco Castro, Director de Geología y Minas)

Pero en realidad ya se estaba trabajando en una “solución” que permitiría la reapertura, interpretando *“cierre técnico como un proceso permanente durante la vida de un proyecto.”* (Sirzabel Ruiz, DGM) También aparece un nuevo entendimiento de “clausura”.

La comisión SETENA – DGM para la revisión del Plan Auditoría Bellavista constata: “Se debe aclarar que la **clausura** es de la actividad de **proceso**, no de la **mina**.”

5. Terna de empresas consultoras

En esta situación era de gran importancia **quién** realizaría esta auditoría. Las autoridades no se vieron capaces de realizarla, ni convocar un panel de científicos confiables. Entonces la CP solicitó a la **minera** que presentara una terna de consultoras mineras de prestigio.

Sorprende que le concedieran el derecho de escoger la terna a la misma minera cuestionada, que causó los daños.

El 15 de mayo 2008 la minera presentó una lista de 4 empresas consultoras.

1. Tetra Tech
2. Golder Associates
3. Vector Engineering, INC
4. AMEC

Los geólogos de SETENA Martha Chaves y Esaú Chaves revisaron esta propuesta y constataron:

*“En razón de que la información sobre estas empresas es **muy escueta** se procedió en conjunto con las geólogas Sofía Huapaya y Marlene Salazar de la Dirección Geología y Minas a **evaluar** las opciones presentadas, revisando la información de las mismas en internet. Sin embargo, al no contar con mayores referencias de estas empresas consultoras, se tomaron como los **principales criterios** de selección, en primera instancia el que la consultora, que realice auditorías, no fuera de origen canadiense (dado el origen de la casa matriz de la empresa minera), y **que no hubiese realizado trabajos para la empresa Metales Procesados**. Considerando lo anterior, la empresa consultora **que reúne estas características mínimas es Tetra Tech**.” (DEAE – 051-08, 29-5-08)*

Sorprende que, conociendo la estructura globalizada de esta industria, se refirió al criterio de la nacionalidad. El efecto previsible fue, que se eliminó automáticamente la empresa canadiense AMEC, la única que no había realizado trabajos para la minera.

Quedaron Tetra Tech, Golder y Vector.

Ahora, sorprendidos por los intentos de Metales Procesados / Río Minerales de seguir con la explotación de la mina, hemos indagado más de cerca las relaciones comerciales y personales de estas empresas entre sí y con la mina Bellavista.

Resulta :

El geólogo **Dave Hallman** era empleado de la consultora **SRK** en 1999 encargado de la **estabilidad de la pila de lixiviación y de la escombrera del PGA de Bellavista**.

(PGA, cuadro: 4-2-2) Supuestamente elaboró el “Diseño de la Instalación de Lixiviación en Pilas, Proyecto Bellavista, Costa Rica.”(SRK 1999 a), documento que desapareció del archivo de la SETENA.

En mayo 2007 el mismo **Dave Hallman** era Senior geotechnical engineer de **Vector, Engineering Inc.**. En este tiempo, **un año antes de aparecer en la terna**, Vector trabajaba para Metales Procesados / Río Minerales, elaborando un estudio sobre anomalías observadas en la escombrera.

Vector Engineering Inc. es una subsidiaria de Tetra Tech. Estraña que esa empresa consultora aparece como otra “opción” aparte en la terna.

También en mayo 2007 **Tetra Tech** fue contratada por Metales Procesados para analizar la problemática geotécnica en la pila y la escombrera.

En 2009, cuando **Tetra Tech** era encargada de realizar la **Auditoria** sobre el colapso, el mismo **Dave Hallman** era “**principal geological engineer**” (Jefe de ingeniería geológica) de esta empresa.

No se puede excluir, que Dave Hallman tenía un interés y el poder de encubrir posibles observaciones, en el sentido de que las declaraciones de SRK en 1999 eran equivocadas y aventureras.

El geólogo **Matthew Fuller**, empleado de Tetra Tech quien figura como responsable de la Auditoria, también tenía **relaciones anteriores** con la mina Bellavista en 1995. y participó en los estudios de Junio 2007.

En 1995 **Vector** hizo estudios hidrogeológicos para Metales Procesados.(PGA,Vol.2,6.5.2.1)

La tercera “opción”, **Golder Associates Inc.**, hizo un “Pre-Feasibility Design Report, Bellavista Heap Leach Pad”1998 y un “Report on Seismicity Evaluation, Bellavista Mine” 1998, ambos **parte del PGA** cuestionado. En caso de ser elegido por la CP, esta empresa tampoco hubiere cumplido con el criterio de SETENA e igualmente hubiera sido auditora de su propio trabajo.

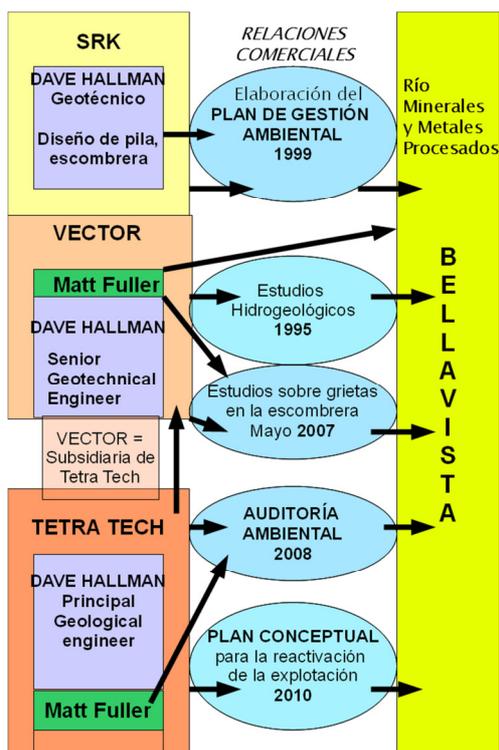
Otra circunstancia, talvez la más grave, que deja en duda, que **Tetra Tech** habia realizado un estudio desinteresado, es que esta empresa **podía esperar el encargo lucrativo de elaborar el Plan Conceptual** para el nuevo proyecto, en el caso que la Auditoria resultara positiva desde el punto de vista de la minera. Exactamente eso pasó después de que SETENA avalara la Auditoria.

Prácticamente se le permitió a la minera escoger la empresa auditora de su gusto, la consultora técnica “de la casa”. Evidentemente no era de tercera parte.

Tenemos dudas si la SETENA actuó como **segunda** parte, es decir, como contraparte de la minera, representando el interés público y del estado en una investigación exhaustiva de la realidad de los hechos - más bien parecía parte de un solo “equipo”.

*“Tetra Tech se siente orgullosa de ser miembro de este singular **equipo** (SETENA, Metales Procesados, Tetra Tech, J.M.) y espera poder ayudar a **hacer** de la mina Bellavista una increíble **historia de éxito** ambiental dentro de la industria minera.” (Carta de Tetra Tech a SETENA del 18-5-2009, suscrita por M. Fuller)*

Esa red de relaciones comerciales, mantenido por muchos años, contradice la declaración de la SETENA, que la empresa auditora debía ser “independiente”, “de tercera parte” y que Tetra Tech cumplía con el criterio de no haber realizado trabajos para Metales Procesados.



6. Resultados de la Auditoría

La empresa consultora había definido unilateralmente la tarea o sea el alcance de la auditoría. En vez de evaluar si la minera había cumplido con los compromisos adquiridos en el PGA, se dedicó a comprobar, que había cumplido con unas medidas de mitigación llamados “Plan Verde” (diciembre 2007), tarea que SETENA no se le había pedido.

Además se dedicó a comprobar que la mina **actualmente** estaba estable, constancia entendida de una vez como base para decidir sobre **una posible reapertura**. Ahora esta posibilidad se ha concretizado en el **Plan Conceptual** de diciembre 2010.

La Auditoría no identificó las suposiciones y conclusiones erróneas en el PGA que causaron el colapso de la pila y los hundimientos de la escombrera.

Evidentemente no estaba en condiciones (o por el conflicto de intereses arriba indicado no estaba dispuesta) de evaluar si la minera había cumplido o no con el PGA.

“La documentación existente en el expediente no permite hacer una adecuada evaluación del grado de cumplimiento de los compromisos ambientales, tal como fue inicialmente definido por el alcance de esta auditoría.”(Auditoría, Informe Final, Pag. RE-1)

La SETENA y también la DGM y el TAA pretendían necesitar exactamente este resultado de la auditoría para llegar a una decisión final en el asunto:

Anulación de la viabilidad, sanción de parte del TAA, archivo de la concesión de parte de la DGM. El efecto de la Auditoría más bien era retrasar estas decisiones.

El segundo objetivo era evaluar el daño ambiental provocado por la minera, sobre todo la **contaminación de las aguas subterráneas con cianuro** y la sedimentación de los ríos.

La auditora por fin admite la ruptura de la geomembrana:

“La existencia de rupturas en la membrana que separa los patios de lixiviación del sustrato, así como el agrietamiento del mismo, fue causa de la migración de cianuro de los patios hacia las aguas subterráneas.”

Pero Tetra Tech minimiza el grado de la contaminación, para llegar al resultado deseado:

“Se ha procedido a calificar a este impacto como un impacto ambiental de menor escala.”(Auditoría, Pág. RE-1)

Cuestiono esta calificación porque no se tomó en cuenta el factor del tiempo.

Tomando en cuenta la deposición de mena en la pila, 2 .400 toneladas por día, la cantidad de cianuro agregado, 0.5 kg por tonelada de mena y el tiempo de traspaso por la pila, 120 días, resulta que en el momento de la suspensión de labores había aproximadamente 144 toneladas de cianuro en la pila.

No se sabe en que fecha la minera comenzó a lavar la pila de lixiviación, posiblemente ya en mayo 2007. Hubiera sido una medida responsable, porque ya en mayo se consideró la probable (o posible) rotura de la geomembrana.

Cuestiono los resultados de las muestras tomadas desde agosto 2007 hasta diciembre 2008, porque es evidente que la minera tenía un interés urgente de encubrir una severa contaminación de las aguas.

Tanto la Comisión de Monitoreo y Seguimiento como la SETENA pidieron varias veces (hasta octubre 2008) que la toma de muestras de agua **no** debe ser realizado por la propia minera y en puntos que ella consideraba oportunos. Pero no se hizo caso.

La auditoría de la Tetra Tech sólo comenzó en setiembre 08, retraso provocado por la SETENA y por la minera, que contrató la empresa, sabiendo que ésta no era disponible. Así pasaron 14 meses hasta que Tetra Tech supervisara la toma y el análisis de las muestras.

Tomando en cuenta los corrientes de los ríos y de las aguas subterráneas, la intensidad de las lluvias en los inviernos 2007 y 2008, y un plazo de 3 a 4 meses para que el cianuro se transforme en otras combinaciones químicas, la confirmación de 2009

“que las concentraciones de cianuro en estas aguas se encuentran por debajo de los límites permitidos”

no permite concluir que el impacto ambiental era “de menor escala” en el momento de la ruptura de la membrana. Al contrario: hay que concluir que sólo había una disolución del veneno.

La disolución no se puede considerar como solución de los problemas de contaminación, aunque es practicada por muchas empresas.

Lo mismo vale respecto a las **sedimentaciones** que en el momento de ser evaluadas por la auditora como problema, en gran parte ya se habían ido hacia el golfo de Nicoya. En noviembre 2007 tomé fotografías de estas sedimentaciones y de los derrumbes respectivos tanto en la quebrada El Padre como en el río Ciruelas.

El tercer punto cardinal de la auditoría es la presunta **estabilidad de la pila** de lixiviación. Tetra Tech argumenta de manera ambigua, debido a diferentes intereses de la minera: Por un lado afirma que el accidente esté reparado, condición de la SETENA para levantar la paralización de labores, al otro lado deja cierta inseguridad, para justificar el **Plan Conceptual** de llevar este material a Agua Buena.

Considero que las dudas de la auditora son razonables. Admite Tetra Tech que todavía falta

“la suficiente información para poder, en conjunto con información adicional, hacer un modelo que permita conocer con detalle el comportamiento del deslizamiento.”

Para asegurar que no se repita el accidente del 2007 la correcta conclusión sería transportar gran parte de la pila a sitios seguros en el AP, como planteado en el PGA para la fase del cierre técnico, pero no reanudar la explotación minera, es decir transportar la pila a Agua Buena donde terminaría en una represa de lodos igualmente frágil y riesgosa.

Avalar la auditoría era un error, tanto por la presunta parcialidad de su autora Tetra Tech como por el contenido, que no cumplió con la tarea propuesta.

Solicito a la Comisión Plenaria de la SETENA:

Revocar su aval de la Auditoría de Tetra Tech (aprobado en la Resolución 485-2010 del 10 de marzo 2010) por sospecha fundada de conflicto de intereses de la empresa auditora.

Insistir que el Órgano Director del Procedimiento Administrativo determine la responsabilidad ambiental del proyectista.

Revocar la Viabilidad Ambiental al proyecto minero Bellavista por obvio incumplimiento de compromisos adquiridos en el PGA.

Insistir que Rio Minerales / Metales Procesados realicen el cierre técnico definitivo y sostenible de la mina Bellavista.

